

cima con un área de 60,04 m2. dos espejos retrovisores exte- TOS Y DAÑOS.- El equipo se en-

14 JUL. 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO** 000015

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA  
SANFERCOMEX CIA. LTDA.**

La compañía **SANFERCOMEX CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 01 DE MARZO DEL 2005**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **05.Q.IJ.1537**

- 1. DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2. CAPITAL:** Suscrito US \$ 400,00 Número de participaciones: 400, valor US \$ 1,00.
- 3. OBJETO:** El objeto de la compañía es: EL SIGUIENTE: A) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL EN LOS AMBITOS DE COMERCIO EXTERIOR, LEYES, AUDITORIA, CONTABILIDA, ECONOMIA, FINANZAS...

Quito, 22 ABR 2005

14 JUL. 2005

**Dra. María Elena Granda Aguilar  
ESPECIALISTA JURIDICO**

A.P.19711A.m

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA  
HEALTHY HOUSE CIA. LTDA.**

La compañía **HEALTHY HOUSE CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **DÉCIMO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 17 DE MAYO DEL 2005**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **05.Q.IJ.2004 de 24 de mayo del 2005.**

- 1. DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2. CAPITAL:** Suscrito US \$ 400, Número de participaciones: 400, valor US \$ 1,00 cada una.
- 3. OBJETO:** El objeto de la compañía es: DISTRIBUIR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR Y EN GENERAL COMERCIALIZAR EQUIPOS, DE PURIFICACION DE AIRE, LIMPIEZA...

Quito, 24 de mayo del 2005

**Dra. María Elena Granda Aguilar  
ESPECIALISTA JURIDICO**

A.P.19719A.m

(05) de Mayo del año dos mil cinco, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón, comparece por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, y bien inteligido de la naturaleza y resultados del mismo, el señor Ingeniero Luis Alfredo Jativa Cevallos, en calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Empresa MATPETROL Sociedad Civil Comercial con funciones prorrogadas, declara que la Junta General de Socios de la Compañía que representa a resuelto: 1. La Disolución y Liquidación Voluntaria de la Empresa, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Código Civil, TÍTULO XXVII. De la Sociedad, y, de la Ley de Compañías, de conformidad a la Resolución de la Junta General de Socios que se adjunta a este escritura. 2.- Nombrar como Liquidador al Doctor Washington Nuñez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número siete mil cuatrocientos cuatro (7046). CLAUSULA QUINTA: DISPOSICION TRANSITORIA: Los socios acuerdan por unanimidad autorizar a los señores Doctores Johnny F. Villarreal R. y Washington Nuñez Y., para que realicen la tramitación de la respectiva escritura pública de Disolución y Liquidación Voluntaria de la Empresa, hasta su cancelación o inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usado, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y validez para el perfeccionamiento de la presente escritura de Disolución y Liquidación Voluntaria. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Johnny F. Villarreal R., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil seiscientos nueve (5609). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que fue

Cantón Quito. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Luis Alfredo Jativa Cevallos, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Empresa MATPETROL Sociedad Civil Comercial con funciones prorrogadas, declara que la Junta General de Socios de la Compañía que representa a resuelto: 1. La Disolución y Liquidación Voluntaria de la Empresa, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Código Civil, TÍTULO XXVII. De la Sociedad, y, de la Ley de Compañías, de conformidad a la Resolución de la Junta General de Socios que se adjunta a este escritura. 2.- Nombrar como Liquidador al Doctor Washington Nuñez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número siete mil cuatrocientos cuatro (7046). CLAUSULA QUINTA: DISPOSICION TRANSITORIA: Los socios acuerdan por unanimidad autorizar a los señores Doctores Johnny F. Villarreal R. y Washington Nuñez Y., para que realicen la tramitación de la respectiva escritura pública de Disolución y Liquidación Voluntaria de la Empresa, hasta su cancelación o inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usado, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y validez para el perfeccionamiento de la presente escritura de Disolución y Liquidación Voluntaria. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Johnny F. Villarreal R., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil seiscientos nueve (5609). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que fue